

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, me permito informarle que la secuestre nombrada en este proceso, el 15 de diciembre de 2020, allegó al correo electrónico institucional, informe de secuestre sobre rendición de cuentas. Así a su Despacho.

La Pintada-Antioquia, 13 de enero de 2021


CARLOS ANDRÉS ARCILA QUINTERO
Secretario




DISTRITO JUDICIAL ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCO MUICPAL DE LA PINTADA
Catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)


Radicado	05390 40 03 001 2019 00120 00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Hernando León Gómez Sierra
Demandada	Anyela Xiomara Orrego Mesa
Providencia	A. S. No. 06 de 2021
Decisión	Da traslado rendición cuentas secuestre

De la rendición provisional de cuentas allegadas por la secuestre, se da traslado a las partes por el término de diez (10) días, para que si a bien lo tienen se pronuncien al respecto. Ello, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 500 del Código General del Proceso,

Notifiquese


BLANCA ROCIO PÉREZ ROMÁN
JUEZ

Caaq

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL LA PINTADA - ANTIQOUIA</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. el auto anterior.</p> <p>La Pintada - Antioquia, de enero de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p> SECRETARIO</p>
